

ACLARACIÓN N° 1

MODIFICACIÓN 1.

La cotización de lo solicitado en el punto 3.5 pasa a ser opcional.

3.5 DEL PERSONAL PERMANENTE

La ANV requiere disponer de un técnico permanente en el edificio Central, con un régimen de 8 horas de lunes a viernes (hábiles), comprendiendo el horario de 9:00 a 17:00, a los efectos de revisar la totalidad de los equipos previo a ponerlos en funcionamiento, así como también dar respuesta rápidamente ante algún problema. Fuera del horario establecido para el personal permanente, los fines de semana y feriados se solicita tener un servicio de emergencia que pueda dar respuesta a situaciones que puedan surgir.

MODIFICACIÓN 2.

Servicio de Respuesta – Cotización Obligatoria:

El servicio de respuesta será los 365 días del año las 24hs.

Desde la comunicación de la ANV de la necesidad de servicio el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 2 horas en días hábiles y de 4 horas en días sábados, domingos y feriados.

La empresa proporcionará dos números de teléfono celular y un mail para establecer comunicación con la misma. Dicha comunicación deberá permanecer abierta las 24 hs. del día los 365 del año.

La no respuesta ante las solicitudes se considerará falta grave.